

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015**

## **ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. José López Martínez  
(MC)

## **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

### **PARTIDO POPULAR**

D. Antonio Calderón Rodríguez  
D. Francisco José Espejo García  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teodora Guillén Moreno  
D. Álvaro Valdés Pujol  
D<sup>a</sup> Carolina Beatriz Palazón Gómez  
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D. Diego Ortega Madrid

### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. Francisco Aznar García  
D<sup>a</sup> María del Carmen Marín del Amor  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D. Obdulia Gómez Bernal  
D. David Martínez Noguera

### **MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA**

D. Francisco José Calderón Sánchez  
D<sup>a</sup> María Josefa Soler Martínez  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las diez horas treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Martínez, y con la asistencia del Secretario General del Pleno, D. Bernardo Muñoz Frontera, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **CIUDADANOS - C's**

D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D. Alfredo Nieto Paredes  
D<sup>a</sup> Ana Rama Martínez

### **CARTAGENA SÍ SE PUEDE**

D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre  
D. Francisco Martínez Muñoz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Caldentey

### **INTERVENTORA MUNICIPAL**

D<sup>a</sup>. Myriam González del Valle

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL.**

D. Bernardo Muñoz Frontera

## **ORDEN DEL DÍA**

(...)

11º. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, relativa al plan presupuestario para el período 2016-2018.

(...)

### **11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVA AL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2016-2018.**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintidós de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la

concurrancia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D<sup>a</sup>. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; D. Francisco José Espejo García y de D<sup>a</sup> Cristina Roca Ballester, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

## **6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVA AL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2016-2018.**

Con fecha 17 del mes en curso, la Junta de Gobierno aprobó inicialmente el marco presupuestario para el período 20165 – 2018, de acuerdo con lo que sigue:

“La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece:

### *Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo*

*1.- Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

*2.- Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

Se trata de delimitar el marco presupuestario del Ayuntamiento con sus organismos autónomos, empresas (Casco Antigo de Cartagena, SA, y

Polígono para el Desarrollo de Cartagena, SA) y los Consorcios Administrativos (de La Manga y de Cartagena Puerto de Culturas) dentro del cual se prevé la elaboración y gestión de los presupuestos consolidados de los años 2016, 2017 y 2018, debiendo garantizar unos presupuestos coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

### **OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las entidades locales para el trienio 2016 – 2018, están fijados para cada uno de esos años en el 0 % del Producto Interior Bruto (PIB) y se entienden cumplidos cuando los presupuestos iniciales, entre otras situaciones, alcancen una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC'95), el objetivo de equilibrio o superávit establecido (artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).

Al estar fijado en el 0 % del PIB, la traducción a porcentaje sobre ingresos no financieros consolidados de la entidad local supone, irremediamente, que las previsiones del presupuesto, una vez ajustadas en términos SEC'95, han de ser iguales o mayores para los ingresos que para los gastos no financieros.

Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, los estimados ajustes SEC'95 y la esperada capacidad de financiación para los tres ejercicios son las siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Ingresos no financieros	193.110.865	194.477.067	196.617.165
Gastos no financieros	177.315.135	179.331.244	181.310.173
Ajustes SEC'95	-9.958.976	-10.024.833	-10.185.440
Capacidad de financiación	5.836.754	5.120.990	5.121.552

## OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

El Boletín Oficial de las Cortes Generales (Senado) publicó el día 15 de julio pasado el objetivo de deuda pública para el conjunto de las entidades locales, fijándolo para 2016 en el 3,4 % del PIB, para 2017 en el 3,2 % y para 2018 en el 3,1 %.

Tomando los últimos datos oficiales de la contabilidad nacional, publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su página web, oficina virtual de las entidades locales, en cuanto al avance (a 30 de noviembre de 2015) del total de ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales para la liquidación de 2014, así como de la página del Banco de España el valor monetario en dicho año del PIB a precios de mercado, precios corrientes, podemos determinar el porcentaje sobre los ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales, equivalente con aquel 3,4 % del PIB.

El resultado es el siguiente:

PIB nacional año 2014	1.041	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda pública	3,4	<i>(en porcentaje del PIB)</i>
Límite de deuda pública	35,4	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Total ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales	68,62	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda sobre ingresos no financieros	<b>51,59</b>	<i>(en porcentaje de los ingresos no financieros)</i>

La variación del porcentaje límite de deuda sobre ingresos no financieros que podríamos estimar para los ejercicios 2017 y 2018 es esperable que se produzca a la baja, entendemos, del obtenido para 2016 porque: **1)** El posible incremento del PIB nominal lo absorberá la disminución del límite de deuda en porcentaje, y **2)** los ingresos no financieros aumentan cada año. Para la comparación del porcentaje particular de deuda que se muestra en el siguiente cuadro utilizaremos el límite obtenido del 51,59 % por considerarlo más restrictivo.

En el volumen de deuda pública viva a 1 de enero de cada año se ha incluido la de la empresa municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA, y la del Polígono para el desarrollo de Cartagena, SA, por estar incluidas en el sector de administraciones públicas, dependientes del Ayuntamiento.

La evolución que estimamos de nuestro porcentaje particular de deuda pública sobre nuestros ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	<b>1 enero 2016</b>	<b>1 enero 2017</b>	<b>1 enero 2018</b>	<b>31 diciembre 2018</b>
Deuda pública viva a	127.656.082	111.405.633	95.438.500	79.676.789
Ingresos no financieros a	193.110.865	194.477.067	196.617.165	196.617.165
% de deuda pública	<b>66,11</b>	<b>57,28</b>	<b>48,54</b>	<b>40,52</b>

### **CONFORMIDAD CON LA REGLA DE GASTO**

	<b>Año 2015*</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Empleos no financieros	173.477.630	177.315.135	179.331.244	181.310.173
A deducir intereses de la deuda	3.572.201	5.118.426	3.481.754	3.170.401
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	5.247.361	4.939.029	4.934.029	4.121.029
Gasto computable	164.658.068	167.262.680	170.915.461	174.018.743
Tasa de crecimiento (%)	1,8	2,2	2,6	-----
Límite de gasto computable	-----	167.621.913	170.942.459	175.359.263

\* Los empleos no financieros de 2015 son estimación de gasto a 31 de diciembre.

Del documento elaborado para el cálculo del gasto computable por aplicación de la regla de gasto, proyectada para los años del plan presupuestario se verifica el cumplimiento del límite del crecimiento de dicho gasto computable, como se muestra en el cuadro anterior.

### **PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESOS Y SUPUESTOS EN QUE SE BASAN**

Las previsiones de derechos a reconocer que hacemos para 2016 son consistentes con los derechos a liquidar en 2015, cuya estimación puede considerarse bastante ajustada a la realidad dado lo avanzado del año en que nos encontramos.

#### **Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana**

Para el año 2016 se ha estimado una disminución de los derechos a liquidar de cerca de 500 mil euros, debido al descenso de liquidaciones de ingreso directo por obras nuevas. Si se produjera la actualización de los valores catastrales mediante la aplicación de coeficientes para este tipo de bienes inmuebles, la modificación de la ordenanza fiscal para 2016 recoge una disposición transitoria en virtud de la cual el tipo de gravamen se

variará de forma tal que neutralice el incremento en la cuota que se produzca como consecuencia de la variación del valor catastral.

Para los otros dos ejercicios, las variaciones al alza que se prevén se corresponden, por una parte, con un aumento estimado del padrón de unos 300 mil euros.

### **Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica**

En cuanto al IBI de naturaleza rústica, se mantienen para los tres ejercicios la previsión de derechos a liquidar en 2015.

### **Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales**

Aquí, las variaciones vienen motivadas por el incremento de las bases liquidables durante los diez años de su revisión catastral, cuyo último año de aplicación será el de 2017.

**Las previsiones de los tres conceptos anteriores son las siguientes:**

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
IBI de naturaleza urbana	50.160.000	50.457.275	50.754.550
IBI de naturaleza rústica	542.000	539.194	536.388
IBI de características especiales	17.572.400	18.588.996	18.588.985
Suman	68.274.400	69.585.465	69.879.923
Incrementos en valores absolutos	719.383	1.311.065	294.458
Incrementos en porcentaje	1,06	1,92	0,42

En principio, es de esperar que estos incrementos se produzcan por las razones explicadas. En el caso de que con esto no se alcanzaran las cifras programadas, a ellas podría llegarse modificando los tipos de gravamen.

### **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

Las previsiones que hacemos para 2016, 2017 y 2018 suponen un incremento importante sobre la previsión de derechos a reconocer en 2015, que se espera que llegue a 4.662.396 euros, derivado del procedimiento de actualización de valores catastrales. Los supuestos de partida son: 1) que los valores catastrales se incrementarán en un 10 %, por la aplicación de

coeficientes; y 2) que el tributo se siga manteniendo en su nivel actual de derechos reconocidos.

Los datos numéricos serían los siguientes:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	5.129.000	5.595.604	6.108.504
Incrementos en valores absolutos	466.604	512.900	559.560
Incrementos en porcentaje	10	10	10

### **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

Las estimaciones que hacemos para este tributo son a la baja por la reducción del 10 % de todas las tarifas aprobadas para el año 2016, así como la implantación de nuevas bonificaciones. Para 2017 y 2018 se ha considerado un rendimiento inferior en 100 mil euros por la introducción paulatina en el mercado de vehículos eléctricos o bimodales que utilicen exclusivamente como combustible biogás, gas natural comprimido, gas licuado, metano, metanol, hidrógeno o derivado de aceites vegetales, para los que se contemplan beneficios fiscales.

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Impuesto sobre vehículos	11.543.000	11.492.881	11.392.881
Variación en valores absolutos	1.1.375.000	- 50.119	- 100.000
Variación en porcentaje	2.10,52	- 0,43	- 0,87

### **Impuesto sobre las actividades económicas.**

La única modificación que se plantea en este impuesto consiste en aumentar en una décima cada una de las categorías de calles y en cada uno de los tres años. El resultado esperado es el siguiente, obtenido a partir de los derechos a reconocer en 2015 de actividad ordinaria (13.316.257 euros).

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Impuesto actividades económicas	13.684.000	14.051.997	14.419.997
Incrementos en valores absolutos	367.743	367.997	368.000
Incrementos en porcentaje	2,76	2,69	2,62

### **Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.**

Para los tres ejercicios hemos previsto la misma cifra que esperamos que se registre en 2015 por la actividad normal.



	<u>Año 2016</u>	<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>
Impuesto construcciones, instalaciones y obras.	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

### **Cesión de impuestos estatales y fondo complementario de financiación.**

Las previsiones en estos conceptos para 2016 son las que nos ha remitido el Ministerio de Hacienda, descontando la devolución de los excesos de los años 2008, 2009 y 2013, calculada con el nuevo plazo de devolución hasta 2031 los dos primeros años, y la de la décima parte del exceso (2,132 millones de euros) de 2013. Para 2017 y 2018 hemos mantenido las mismas cifras, según comunicación del Ministerio de Hacienda del 28 de julio de 2015.

	<u>Año 2016</u>	<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>
Cesión tributos Estado	7.108.445	7.108.445	7.108.445
Fondo complementario de financiación	39.605.586	39.605.586	39.605.586
Suman	46.714.031	46.714.031	46.714.031
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

### **Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos**

Mantenemos las previsiones realizadas para los tres años en los mismos términos que los derechos esperados en 2015, manteniendo constantes el número de unidades. Los derechos que se espera alcanzar en 2015 serán de 14.732.633 euros.

	<u>Año 2016</u>	<u>Año 2017</u>	<u>Año 2018</u>
Tasa recogida residuos sólidos	14.732.633	14.732.633	14.732.633
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

## **PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE GASTOS**

### **Gastos de personal**

En el capítulo de gastos de personal se ha previsto para 2016 un trimestre de la oferta de empleo público de 2014 y la incorporación de varios agentes de la policía local procedentes de otros municipios. Para 2017 y 2018 se habilitan créditos para nuevas necesidades en materia de personal, de forma

que quede garantizada la prestación de servicios públicos básicos. Se dotan las aportaciones a planes de pensiones, siguiendo lo que dice el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para 2016. Con estas consideraciones, las previsiones son las siguientes:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Gastos de personal	67.926.554	68.926.869	68.916.251
Incrementos en valores absolutos	-----	1.000.315	- 10.618
Incrementos en porcentaje	-----	1,47	3,0,01

### **Gastos corrientes en bienes y servicios**

Dentro de este capítulo se contemplan las revisiones de precios de los contratos por la prestación de servicios, con la consideración añadida como en otros capítulos de la inclusión de las empresas, Casco Antiguo de Cartagena, SA, y Polígono para el desarrollo de Cartagena, SA, y del Consorcio Administrativo de La Manga, al haber sido calificadas como “sector público” por la Administración General del Estado.

Considerando lo anterior, más las actualizaciones por IPC del resto de aplicaciones, las previsiones de gasto para el período 2016 – 2018 son:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Gastos bienes corrientes y servicios	81.014.632	82.060.738	83.176.300
Incrementos en valores absolutos	-----	1.046.106	1.115.562
Incrementos en porcentaje	-----	1,29	1,36

### **Gastos financieros**

Para cuantificar el gasto por intereses de préstamos en los años del período hemos considerado un valor para el tipo de referencia (Euribor) del 0,15 % para 2016, del 1,00 % para 2016 y para 2017. La gran mayoría de nuestros préstamos están referenciados al Euribor a tres meses, cuya cotización actual está por debajo de aquél 0,15 %, concretamente en 0,199 puntos básicos negativos. El importe de 2015 contempla un crédito de 1,84 millones de euros en previsión de afrontar el gasto de un aval depositado en la Tesorería municipal. En este período no se prevé concertar ninguna nueva operación de endeudamiento.

La evolución esperada es:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Gastos financieros	5.118.426	3.507.026	3.170.401
Incrementos en valores absolutos	-----	- 1.611.400	- 336.625
Incrementos en porcentaje	-----	- 31,48	- 9,60

## Inversiones

Las previsiones presupuestarias en gasto de inversión en los tres años del plan son tales que pueden programarse sin necesidad de recurrir a nuevo endeudamiento y dentro del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Las cifras previstas son las siguientes:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Gastos financieros	7.862.588	9.122.933	10.323.656
Incrementos en valores absolutos	-----	1.260.345	1.209.723
Incrementos en porcentaje	-----	16,03	13,26

## Activos financieros

Los ingresos de 2017 contemplan la devolución del principal del préstamo otorgado a la mercantil Cartagena Alta Velocidad, SA, en el año 2014. Los intereses se han estimado en los ingresos del capítulo 5.

## Pasivos financieros

Los presupuestos del período recogen los créditos suficientes para atender a su vencimiento las amortizaciones de los préstamos. En este período no se prevé concertar ninguna nueva operación de endeudamiento.

La evolución esperada es la siguiente:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Pasivos financieros	16.055.730	16.080.823	15.566.992
Incrementos en valores absolutos	-----	25.093	- 513.831
Incrementos en porcentaje	-----	0,16	- 3,20

## **SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

La Ley Orgánica 2/2012, contiene una serie de principios generales; entre otros, el “de sostenibilidad financiera”, al cual se sujetan *las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (artículo 4.1)*.

De acuerdo con el apartado 2 *se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de*

*deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

Este principio, según el artículo 13, se instrumenta a través del control del volumen de deuda pública, en nuestro caso los préstamos con entidades bancarias, que *para el conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales*, del cual, al conjunto de Corporaciones Locales corresponde un 3 %.

Por su parte, la Disposición transitoria primera establece que los límites anteriores habrán de cumplirse en 2020 y para ello la Administración Central fija para cada anualidad tanto el límite de crecimiento del gasto (variación de los empleos no financieros) como el volumen de deuda pública, ambos en términos del Producto Interior Bruto de la economía española.

Tomando como punto de partida los datos de la página 3 de este informe, podemos, bajo los siguientes supuestos, hacer un cálculo de las previsiones que para esos mismos datos podrían darse en el año 2020.

Los supuestos son:

- 1.- Proyección de la deuda viva según cuadros de amortización y sin considerar ninguna nueva operación de endeudamiento.
- 2.- Variación al alza de un 1 % anual de los ingresos no financieros municipales
- 3.- Variación al alza del 2% del Producto Interior Bruto nacional
- 4.- Variación al alza de un 1 % anual de los ingresos no financieros del conjunto de las entidades locales.

Con estas consideraciones elaboramos los siguientes cuadros:

PIB nacional año 2020	1.172	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda pública	3	<i>(en porcentaje del PIB)</i>
Límite de deuda pública	35,16	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Total ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales	72,84	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda sobre ingresos no financieros	<b>48,27</b>	<i>(en porcentaje de los ingresos no</i>

			<i>financieros)</i>
--	--	--	---------------------

	<b>1 enero 2019</b>	<b>1 enero 2020</b>	<b>31 diciembre 2020</b>
Deuda pública viva a	79.676.789	65.418.146	52.413.775
Ingresos no financieros a	198.583.337	200.569.170	200.569.170
% de deuda pública	<b>40,12</b>	<b>32,62</b>	<b>26,13</b>

Los datos anteriores ponen de manifiesto que, a 31 de diciembre de 2020 y bajo el cumplimiento de los supuestos de partida, el porcentaje particular de deuda pública del Ayuntamiento y sus entidades, calculado sobre su total de ingresos no financieros, estará muy por debajo del límite de endeudamiento sobre PIB del conjunto de las entidades locales.

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores que ha resultado en noviembre pasado es de 26,22 días, cifra esta inferior al legal, que está establecido en 30.

En consecuencia, de lo explicado podemos concluir que las previsiones del plan presupuestario a medio plazo están en la línea de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus entidades dependientes.

#### RESUMEN DE LAS PREVISIONES PARA EL PERÍODO

Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2016 – 2018, los presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos del SEC'95 (estabilidad presupuestaria) y de deuda (sostenibilidad financiera).

El resumen del marco presupuestario, en términos cuantitativos, para el período 2016 – 2018 sería el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Ingresos no financieros	193.110.865	194.477.067	196.617.165
Gastos no financieros	177.315.135	179.331.244	181.310.173
Ajustes SEC'95	-9.958.976	-10.024.833	-10.185.440
Capacidad de financiación	5.836.754	5.120.990	5.121.552
Ingresos financieros	19.010	694.010	19.010
Gastos financieros	16.074.740	16.099.833	15.586.002
Total presupuestos ingresos	193.129.875	195.171.077	196.636.175
Total presupuestos gastos	193.389.875	195.431.077	196.896.175

No obstante, la Junta de Gobierno, con superior criterio, resolverá.= Al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que eleve a definitivo el acuerdo anterior.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio, resolverá.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Cartagena, a 17 de diciembre de 2015.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede, los votos en contra del Grupo Ciudadanos y la abstención del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 22 de diciembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo de Ciudadanos) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

(...)